

SECRETARÍA. Montería, veintiséis (26) de Abril de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despecho el presente proceso, en el cual se presentó respuesta al llamamiento en garantía. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, veintiséis (26) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES	-FELIX ANTONIO GANEM PONCE -CC. 10.933.161 -SULEIVYS DEL CARMEN SARIEGO ZABALA -CC. 1.068.659.749 -ISABELA GANEM SARIEGO –NUIP.1.062.979.143 -SOFÍA GANEM SARIEGO –T.I. 1.068.429.595
DEMANDADO	-DAIRO DARIO TRUJILLO ROMERO –CC.84.092.798 -OSCAR DARIO GIRALDO FRANCO –CC.3.497.299 -SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. –NIT.890.903.407-9
RADICADO	230013103003 2022-000103-00.
ASUNTO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través de escrito allegado a través del correo electrónico, el día 1 de enero de 2023, la Dra. **DIANA KARINA PERNETT BATISTA**, identificada con cedula de ciudadanía N°50.928.960, presentó la contestación al llamamiento en garantía, y excepciones.

0 diana karina pernett batista <dkari4917@gmail.com>
 Para: JESUS DAVID PADILLA PADILLA <jpadilla198946@gmail.com> - Cordoba - Monteria
 Monteria, <cdurangob@yahoo.com> <dair1982@hotmail.com> <dairottrujilloromero@gmail.com> <da
 na karina pernett batista
 dkari4917@gmail.com> <felixganemponce@hotmail.com> <mercatienas@yahoo.es> <mercatien
 as3497@gmail.com> <santiago castaño ramirez
 notificacionesjudiciales@sura.com.co>
 Re: CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO...
 10/03/2022 10:37 AM

De:
 JEEZ YENZERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
 C. S. D.

Re: CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTIA
 Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,
 Demandante: FELIX ANTONIO GANEM PONCE y otros
 Demandados: DDO. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., DAIRIO DAIRIO TRUJILLO ROMERO, OSCAR DAIRIO GONZALEZ
 FRANCO
 Radicado: 2022-00103-00

DIANA KARINA PERNETT B., mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 98.938.980
 expedida en Monteria - Cordoba, allegada en apoderamiento de la T.P. 132.324 del C. S. de la J., actuando conforme al poder conferido
 por DDO. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., sociedad comercial legalmente constituida con No. 898.003.407-8, representada
 judicialmente por la señora ANDREA DEPERA ARANGO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.024.202
 expedida en Barranquilla, Valdezca al presente apoderada y dentro del mismo acto apoderado, me permito notificar: CONTESTACIÓN DE
 LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTIA FORMULADO POR OSCAR DAIRIO GONZALEZ FRANCO, en representación de la
 demandada DDO. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con copia a todos los sujetos procesales a fin de dar cumplimiento a lo

**CONTESTACION DE LLAMAMIENTO
 EN GARANTIA EN REPRESENTACIÓN
 DEL DDO. SEGUROS GENERALES
 SURAMERICANA S.A. - PROCESO:
 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 EXTRA CONTRACTUAL- DTE: FELIX
 ANTONIO GANEM PONCE y otros-
 RAD: 2022-00103-00**

De: diana karina pernett batista
dkari4917@gmail.com
Para: JESUS DAVID PADILLA PADILLA
jpadilla198946@gmail.com, Juzgado 03 Civil
 Circuito - Cordoba - Monteria
j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co,
cdurangob@yahoo.com
cdurangob@yahoo.com,
dair1982@hotmail.com
dair1982@hotmail.com,
dairottrujilloromero@gmail.com
dairottrujilloromero@gmail.com, diana karina
 pemett batista dkari4917@gmail.com,
felixganemponce@hotmail.com
felixganemponce@hotmail.com,
mercatienas@yahoo.es
mercatienas@yahoo.es,
mercatienas3497@gmail.com
mercatienas3497@gmail.com, santiago
 castaño ramirez
notificacionesjudiciales@sura.com.co
Enviado: miércoles, 1 de marzo 8:37 a. m.

Avizora el despacho que del anterior mensaje de datos **se desprende el cumplimiento** del deber establecido en el artículo 78 numeral 14 del CGP, en concordancia con el parágrafo del artículo 9° de la ley 2213 de 2022, por lo que se prescindirá del traslado de las excepciones propuestas.

En este sentido, hay certeza del traslado de la contestación, enviado a los correos de todas las partes del proceso como muestra la imagen.

Correos de notificaciones de los sujetos procesales que a continuación discrimino:

Los demandantes las reciben en la dirección anotada en la demanda principal y en el e-mail: felixganemponce@hotmail.com, y su apoderado judicial en el e-mail: jpadilla198946@gmail.com

El demandado DAIRO DARIO TRUJILLO ROMERO, las recibe en el e-mail: dairotrujilloromero@gmail.com y dair1982@hotmail.com

El llamante en garantía y demandado OSCAR DARIO GIRALDO FRANCO, las recibe en el e-mail: mercatiendas@yahoo.es y mercatiendas3497@gmail.com y su apoderado judicial en el e-mail: cdurangob@yahoo.com

Razones por las que este despacho prescindirá de dicho traslado conforme a la ley 2213 de 2022, y procederá, además; a fijar fecha para la audiencia del artículo 372CGP así:

Se pudo constatar que en el presente proceso se encuentra pendiente fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 y subsiguientes del C.G.P; ya que feneció el término del traslado de excepciones.

Razón por la cual, este despacho procederá a fijar fecha y hora para la realización de la misma. Señalando el día **17 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.**, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia, la cual se llevará a cabo de conformidad con la citada norma y la Ley 2213 de 2022, y a través de la plataforma virtual TEAMS.

Siendo consecuente con lo expuesto se;

RESUELVE

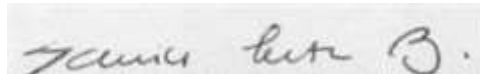
PRIMERO: PRESCINDIR del traslado de excepciones propuestas, por las razones antes indicadas.

SEGUNDO: fijar fecha y hora para la realización de la misma. Señalando el día **17 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.**, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia del artículo 372 del CGP, la cual se llevará a cabo de conformidad con la Ley 2213 de 2022, y a través de la plataforma virtual TEAMS.

TERCERO: ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas y las partes y sus apoderados deben enviar correo electrónico al despacho, **con tres días de anticipación al juzgado para informar la dirección de correo electrónico en la cual recibirán en link de ingreso a la audiencia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d018f855f004e76fc8097d09b87f86c16c0d91a4160fef541d46472e532aa8**

Documento generado en 26/04/2023 07:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>